

EL ADVERBIO

El adverbio es una categoría oracional muy heterogénea, con función de término adyacente del sintagma verbal. Las unidades que se incluyen en ella son tan complejas, que casi se puede afirmar con McWilliams¹ que es adverbio lo que no es sustantivo, adjetivo ni verbo.

Carece de marcas distintivas, es decir, tiene forma relativamente invariable de unidad mínima en función de aditamento, en principio, dentro del *nexus*. Tal función no es privativa suya, pero sí es la única unidad mínima que puede desempeñarla. Se caracteriza porque su presencia o ausencia no modifica esencialmente la estructura del *nexus* oracional, aunque algunos adverbios cambien — eso sí — el aspecto psicolingüístico y la modalidad de las oraciones. En cualquier caso, conviene distinguir con Lyons² la función de ‘adjunto’ y la función ‘complementaria’. Aquella es enteramente opcional y en nada obstaculiza la estructura locucional del *nexus*, mientras que la auténtica función de complemento es obligatoria y su ausencia quiebra el enunciado nuclear del *nexus*: No se puede decir, por ejemplo: “el accidente fue”, suprimiendo el adverbio *aquí* o *así*.

Esta función de aditamento la desempeñan sin marca morfológica alguna, y en consecuencia sin rección homosintagmática. Es, pues, categoría de forma mínima, funcionalmente autónoma, carente de flexión y, por tanto, no sometida a concordancia.

¹ R. D. McWILLIAMS, *The adverb in colloquial Spanish*, en *Descriptive studies in Spanish Grammar*, Urbana, The University of Illinois Press, 1954, págs. 73-138.

² JOHN LYONS, *Introducción en la lingüística teórica*, traducción de R. Cerdá, Barcelona, 1971, pág. 358.

Los adverbios calificativos son esencialmente elementos connotativos, mientras que los determinantes pueden responder con gran facilidad a la función y campo deíctico del lenguaje. En todo caso, se trata de deixis léxica de una categoría autosemántica con base noética, perteneciente al plano de los términos adyacentes. En él las metátesis son muy frecuentes, como detallaremos en seguida, por lo que no extraña que la Gramática de la Real Academia Española³ lo haya definido como adjetivo del verbo, y de toda palabra con sentido calificativo o atributivo. Según Guillaume⁴, posee dos tipos de incidencia: incidencia interna a un concepto, e incidencia externa a la incidencia del adjetivo o del verbo, y aun de otro adverbio, que es incidencia de segundo grado. Según este mismo autor, si el verbo es incidente predicativo sobre el nombre sujeto, el adverbio es incidente de incidencia.

FUNCIONES

Al estudiar el adverbio, el primer problema que se nos plantea, nacido de su heterogeneidad, es el de sus funciones. La denominación *ad-verbum* sólo alude a su posición e incidencia sobre el verbo; pero, por ser connotativo y deíctico, ha extendido su función de manera considerable.

En la lengua actual el adverbio puede desempeñar una de las siguientes funciones:

1. TÉRMINO ADYACENTE EN EL SINTAGMA VERBAL.

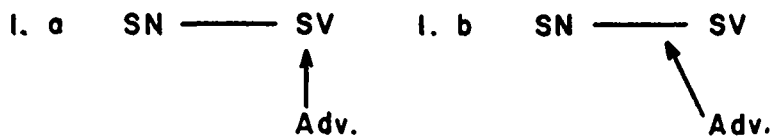
Es la primera función que le corresponde. En ella modifica el núcleo verbal de dos maneras posibles: delimitativa y modificativa. La primera de éstas sirve para restringir, pre-

³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1962, pág. 136.

⁴ Cf. G. MOIGNET, *L'incidence de l'adverbe et l'adverbalisation des adjectifs*, en *Tr Li Li*, 1963, pág. 176.

cisar, ceñir el significado verbal: "Este chico come mal". La segunda añade una matización externa, contingente, al verbo, sin modificar su significación: "Juan trabaja lentamente". En la delimitativa lo afectado es el semema básico, y todo el sintagma predicativo conjunto incide sobre el nominal subjetivo. El adverbio no afecta ni modifica, *per se*, al sujeto. En cambio, en la modificativa el adverbio incide sobre la relación sujeto-predicado; en el ejemplo arriba citado, sobre la actividad y el trabajo de Juan. En ella el adverbio se refiere, indirectamente, al sujeto.

En la primera de estas funciones la unión significativa verbo-adverbio es mucho mayor que en la segunda; en aquella estamos ante una incidencia interna, y en la última, ante una externa. En todo caso, lo fundamental es su valor de término secundario en el sintagma.

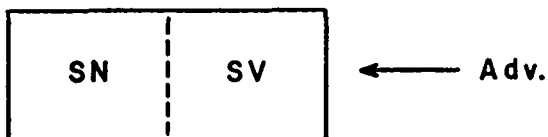


2. MODIFICADOR DEL NEXUS CONJUNTO.

La primera extensión funcional que sufre el adverbio está muy cerca de la modificativa del apartado anterior.

La diferencia principal reside en que en esta función el adverbio incide sobre el conjunto del *nexus*, y no sólo sobre la relación de sus constituyentes.

Suele ser modificador externo, y tanto puede adoptar valor connotativo como valor déictico: "Nuestros amigos viven encantados allí":

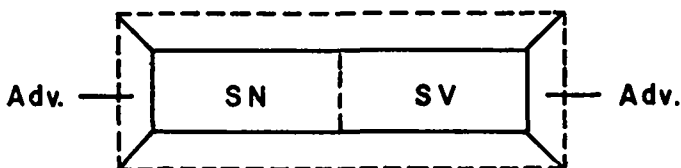


3. MEDIATIZADOR DEL NEXUS.

Es la función adverbial por la que este elemento enmarca a la oración modificando su valor. Son adverbios 'de encuadre', principalmente de afirmación, de negación, de duda, hipótesis...

Dada su importancia, suelen preceder a todo el *nexus*: "quizás venga"; "no lo aceptará".

Bien entendido que no decimos que estos adverbios (de duda, negación...) tengan exclusivamente esta función. Tanto ésta, como las demás funciones adverbiales pueden estar representadas por diversas clases de estas categorías; en general, todo adverbio es polivalente; aun los no verbales como *muy*.



Los adverbios en *-mente* que desempeñan esta función suelen ser transformables en oraciones atributivas: "Evidentemente, nadie se opone al proyecto" = "Es evidente que nadie se opone al proyecto".

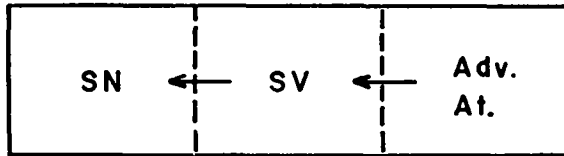
4. CONFIGURADORES DE 'ORACIONES': 'ORACIONALES'

Son, por lo general, los mismos adverbios del grupo anterior, pero que en un contexto dado aparecen con valor y equivalencia de una oración. Son más frecuentes en el coloquio y con frecuencia en la réplica o contestación de un diálogo. Adverbios como *sí, no, ciertamente, casi, ...* configuran oraciones sin necesidad de ningún otro elemento, con forma unirrémica, muy expresiva y prestan al coloquio gran agilidad y concisión. Algunos de estos adverbios oracionales ocupan el

puesto de una oración interrogativa o exclamativa. Son aquellos que suelen introducir esta clase de oraciones: *¿cómo?* *¿cuándo?* *¿dónde?* (¡). Semejante valor ha adquirido en el habla coloquial la conjunción *¿pues?*.

5. ATRIBUTIVO.

Muy parecida a la función 2 es la que desempeña el adverbio como atributo de una oración de este tipo. Suele decirse que es una adjetivación del adverbio, pero en realidad no es preciso acudir a la metátesis para interpretarlo. Es simplemente un adverbio, generalmente calificativo que incide sobre la conexión sujeto-predicado, cuando éste es atributivo, y como tal tiene una transparencia semántica considerable, por lo que el adverbio afecta directamente al sujeto: “Este chico es así”; “La chiquita no está nada mal”.



6. ADYACENTE DE ADJETIVO.

El adverbio, al igual que el adjetivo, es término adyacente connotativo y/o deíctico. El adjetivo es modificador del sintagma nominal, y de la misma manera el verbo incide sobre aquél: el adjetivo es adyacente a nivel sintagmático y el verbo incide a nivel de *nexus*. En cualquier caso son igualmente portadores de una modificación del sustantivo. Y si el adverbio es connotador o deíctico de una modificación, de una ‘atribución’, no es nada extraño que pueda adoptar la función de adyacente de adjetivo. Cuando lo hace es capaz de tomar un valor delimitativo, modificador de la base sémica del adjetivo, a la que precisa, restringe o delimita; o bien adquirir un valor modificativo, exterior al significado, y

no necesario. Ejemplo de la función delimitativa puede ser la frase "Está moralmente deshecho", y de la segunda: "Un cuadro sumamente valioso". El modificativo es preferentemente intensivo-cuantitativo y prefiere anteponerse al término regido. El delimitativo es con más frecuencia cualitativo o connotativo y admite la posposición.

Pueden ser modificados internamente — función delimitativa — por adverbio los adjetivos calificativos y valorativos, y unos pocos determinantes. No lo admiten los demostrativos, los numerales, ni los indefinidos.

Ahora bien, como el adjetivo puede aparecer en el sintagma nominal subjetivo o en el verbal predicativo como adyacente a un elemento nominal, el adverbio en estas funciones se acomoda a la función que su sintagma nominal cumple en la oración. Por ello, fácilmente se comprende la gran movilidad que poseen estos adverbios.

Unos pocos de ellos han quedado permanentemente fijos en esta función de término adyacente de segundo grado, bien de adjetivo o de otro adverbio. Otros tienen doble forma: una plena, ad-verbal, y la otra apocopada, que se apropia la función que estamos viendo: *muy* (*muy bueno, muy bien*), *tan* (*tan alto, tan despacio*).

El adverbio intensivo puede incidir sobre un sustantivo cuando éste tiene un valor cualitativo, es decir, cuando su significación es connotativa. "Es muy hombre".

A los adverbios con esta función, y con la siguiente, Pottier los llama 'falsos adverbios' y los engloba en una categoría particular de *c u a n t i t a t i v o s* en contraposición con los adverbios cualitativos⁵.

7. ADYACENTE DE ADVERBIO.

Como una extensión de la función anterior debe interpretarse esta modificación de adverbio a adverbio. La incidencia puede ser *i n t e r n a* (o delimitativa), que afecte a la

⁵ B. POTTIER, *Problemas relativos a los adverbios en -mente*, en *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid, 1968, pág. 218.

propia semasia del determinado, y externa (modificativa), que en nada repercute sobre el adverbio modificador.

La primera incidencia sólo puede darse sobre adverbios cualitativos o que denoten una valoración o gradación; nunca aparecerá ante otros adverbios deícticos: *muy bien, bastante cerca*; y nunca *bastante ahí*.

8. NEXIVA.

Función totalmente secundaria es la nexiva que acompaña unos pocos adverbios (*así, también*), limitada a la conexión entre varias oraciones.

Como podrá percibirse, las diversas funciones que acabamos de exponer pueden agruparse de la siguiente manera:

a) A partir de una función primera de adyacente de verbo, se extiende a modificador de *nexus* y en una segunda ampliación de funciones llega a mediatizador o enmarcador de toda la oración; de ésta a la función de equivalente oracional no hay más que un paso en el coloquio, ya que existen una serie de unidades supuestas, comunes en el código de emisor y receptor, que no necesitan explicitarse más que una sola vez. Todas éstas, pues, son funciones de la misma serie.

b) Una segunda línea es la que agrupa a las dos últimas funciones, y que podríamos englobar bajo la denominación común 'adyacentes de modificadores'. En todo caso, el adverbio es incidente de otra incidencia, que puede serlo de sintagma nominal o del verbal, y cuando se refiere a otro adverbio, es incidencia de tercer grado.

Si ya para Platón y Aristóteles el adjetivo era una subclase de verbo, por tener ambos la función de predicación, y para los gramáticos alejandrinos era una subclase de nombre, no puede extrañarnos que, para la lingüística moderna, adjetivo y verbo se agrupen en una misma categoría en la estructura profunda de la lengua⁶. Pues bien, partiendo

⁶ Cf. LYONS, *op. cit.*, pág. 337. Recordemos, con Lyons, que defienden la identidad categórica de verbo y adjetivo en la estructura profunda de la lengua Lakoff, Rosebaum y Fillmore, entre otros. Y pensemos que en castellano son

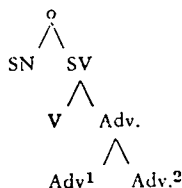
de esta base, el adverbio es incidente de las categorías de segundo rango. E insensiblemente hemos desembocado en la teoría de Jespersen, que es la génesis de las gramáticas 'categoriales' de un Lesniewski y Ajdukiewicz, para quienes, el adverbio es *subjunto* o *subnexo*, es decir, adyacente de categorías de segundo rango — verbo y adjetivo —; añádase a esto una de las características más importantes del adverbio, la recursividad, que no es más que la capacidad de incidir sobre otra unidad de su propia categoría, y tendremos una coherente y orgánica explicación de todas las funciones adverbiales.

EL ADVERBIO Y OTRAS CATEGORIAS ORACIONALES

Hay que partir de que todas las categorías gramaticales de la oración están íntimamente conectadas y se mueven en perfecto engranaje en torno a los dos ejes básicos del *nexus*, el sintagma nominal y el sintagma verbal. Todas y cada una desempeñan una función en la estructura oracional en uno de esos ejes, constituidos necesariamente por un núcleo (*sustantivo* y *verbo*, respectivamente) y por unos términos adyacentes (*adjetivo* y *adverbio* generalmente).

Este engranaje facilita las múltiples relaciones entre ellas y así las del adverbio con las otras partes de la oración son las siguientes:

muchos los adverbios relacionados morfológicamente con adjetivos. Se puede afirmar que "Luis pinta muy bien" y "Luis es un pintor muy bueno" son transformaciones de una sola estructura profunda, subyacente, que podemos ajustar al diagrama siguiente:



1. ADVERBIO-ADJETIVO.

I. Hemos de basarnos en el paralelismo formal de ambos, y en su función de términos adyacentes en sus correspondientes sintagmas; y distinguir la metátesis *Adverbio-Adjetivo* de la inversa *Adjetivo-Adverbio*, o sea la adjetivación del adverbio de la adverbialización del adjetivo. La primera consiste en el paso de un adverbio a una función regularmente desempeñada por un adjetivo. Tal es la función atributiva y aun la predicativa de los adverbios cualitativos (*un niño bien*).

Pensemos que la misma clasificación de estas dos categorías oracionales son paralelas: calificativos unos, determinantes otros. Los adverbios y adjetivos del primer grupo se corresponden muchas veces (*bueno/malo; bien/mal*) y no son pocos los determinantes que también cumplen esta correspondencia: *alto/bajo, arriba/abajo; cerca/lejos, próximo/lejano*.

Pero aún refuerza más esta conexión la existencia de unidades bivalentes en la lengua con función de modificador, a la vez, de sintagma nominal y sintagma verbal: es el llamado complemento predicativo, de forma y concordancia adjetiva, pero con esa doble función: "Mis amigos viven contentos aquí". Se percibirá que, semánticamente, es el resultado de un cruce de las dos frases siguientes:

viven aquí.
+
mis amigos +
están contentos

Añádase a esto que algunos adjetivos no son más que adverbios a los que se han añadido los morfemas correspondientes (*mucho/-s*); y el paralelismo en el sistema de numerosos adjetivos y adverbios determinantes: *aquí/ahí/allí, este/ese/aquel*.

La segunda línea, de adverbialización de un adjetivo, puede darse morfológicamente con el sufijo, originariamente nombre, *-mente*, o sintagmáticamente,

que consiste en la mera usurpación de la función adverbial por un adjetivo (*hablar alto*)⁷. Tanto una como la otra tienen sus restricciones y no son comunes a todo adjetivo.

Los derivados en *-mente* más abundantes son los que modifican directamente al verbo. Petrona Domínguez de Rodríguez-Pasqués⁸ da un 61,4% de frecuencia entre mil casos contabilizados, mientras presentan un 27,8% los modificadores de adjetivos y muchos menos los que desempeñan otras funciones. Sin embargo, no deslinda los que configuran oraciones por sí solos, que son muy abundantes en la lengua.

Hay que notar que tanto adjetivos en forma normal como algunos comparativos (aun orgánicos) y superlativos admiten el morfema *-mente*: *suavemente*, *mayormente* y *estupendisimamente*. Es decir, que esta derivación adverbial es independiente del grado y la forma del étimo, y, en consecuencia, las restricciones de uso dependen del significado del mismo. Cuando el adjetivo étimo tiene flexión genérica, el adverbio derivado se forma sobre el femenino, como exigencia originaria del género latino de *-mente*. Hay que tener, también, presente que el abuso de los adverbios en *-mente* da monotonía al estilo; por ello, cuando hay varios seguidos, en enumeración, sólo se pospone la desinencia al último, sin que ello deba interpretarse como un caso de morfo discontinuo.

Hablemos ahora de las restricciones de estos adverbios.

Por supuesto, ningún adverbio originario admite la forma en *-mente*, es decir, que no es morfema que flexione a adverbios, sino a adjetivos, y aun no a todos, pues no todo adjetivo tiene aptitud significativa para adverbializarse. Para Moignet⁹ sólo los que son susceptibles de aplicarse a los procesos que están en el plano temporal, pueden adverbializarse.

⁷ Cf. E. GREGORES, *Las formaciones adverbiales en -mente*, en *Filología*, año VI, 1960, pág. 77-102.

⁸ P. DOMÍNGUEZ DE RODRÍGUEZ PASQUÉS, *Morfología y sintaxis del adverbio en -mente*, en *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, Méjico, 1970, pág. 293.

⁹ G. MOIGNET, *op. cit.*, pág. 183.

Pasemos revista a los principales grupos semánticos de adjetivos en castellano.

— No pueden adverbializarse los participios adjetivados, salvo los que han perdido su noción verbal por entero (*marcadamente*) o han modificado su significación (*señaladamente, educadamente*).

— Tampoco admiten *-mente* las unidades bivalentes nombres-adjetivos que suelen significar estado, nacionalidad, identificación, de personas: *viejo, joven, médico, psiquiatra, psicólogo, ... español, francés*.

— Ningún adverbio de color, salvo en significación figurada, admite el morfema *-mente*: *verde, negro, azul, gris...* La razón me parece clara: que el significado cromático no puede afectar a un proceso, un estado o una acción, sino solamente a alguna realidad; es una atribución de objeto.

— Los adjetivos situacionales, *derecha, izquierda, bajo, alto ...* tampoco se adverbializan, a no ser en significación traslaticia.

— Los adjetivos que inciden sucesivamente sobre un significado de persona o algo personificado, no pueden tampoco acomodarse al adverbio *-mente*: *bizco, beodo, daltónico, cursi, enfermo, exhausto, enano, gordo ...*

En general, hay que decir que sólo admiten la adverbialización en *-mente* aquellos adjetivos calificativos y valorativos (*primero...*) que puedan incidir y modificar una semasia verbal (*proceso, acción, estado...*). Precisaremos que, cuando un nombre y un verbo tienen la misma base semántica y aun idéntico lexema, todo adyacente del primero puede adverbializarse (*-mente*) como modificador del segundo (*acto cortés - actuar cortésmente*) y, como consecuencia, todo adjetivo predicativo de un sustantivo deverbativo admitirá esa metátesis.

Es decir, que el adjetivo cuya semasia no admita la incidencia sobre otra atribución o modificación, no puede adverbializarse.

La adverbialización sintagmática, sin ninguna marca o morfema, es poco frecuente y se reduce a algunos adjetivos:

alto, bajo, fuerte, mucho, poco, rápido, lento, primero, barato... hablar alto, vivir primero, filosofar después, andar rápido, comprar barato, vestir elegante o impecable...

La función de estos adjetivos adverbializados es, casi exclusivamente, de modificadores de verbos; sólo *poco* puede tener incidencia interna sobre un adjetivo y un adverbio.

De entre ellos, *mucho* y *poco*, originariamente neutros de adjetivos latinos, están adverbializados diacrónicamente, y podemos decir que son lexemas bivalentes, flexionados si adjetivos, invariables cuando adverbios.

Todos estos adjetivos adverbializados sintagmáticamente adoptan forma masculina y singular, ya que la femenina y la de plural son las marcadas genéricamente en el sistema, mientras aquella es la forma no marcada¹⁰. Por otra parte, la forma masculina es la que absorbió en castellano, generalmente, la de los neutros latinos, y como esta adverbialización es del mismo tipo que la de ese género de los adjetivos en latín, lógicamente en ella se consolidó.

II. Las relaciones de la categoría adverbio con los adjetivos determinantes se percibe en los siguientes puntos: los demostrativos tienen su paralelo sistema deíctico en los adverbios (*este/ese/aquel // aquí/ahí/allí; alto/bajo // arriba, abajo // próximo/cercano // lejos/cerca*). Los indefinidos *algo, mucho,*

¹⁰ El sistema, según POTTIER, *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, París, 1966, pág. 80, puede resumirse así:

OPOSICIÓN I		
Término no marcado	/	Término marcado
<i>claro</i> ¹	/	<i>clara</i> T. marcado
<i>claro</i> ²		T. no marcado
<i>claramente</i>		T. marcado

} oposición II

} oposición III

*Claro*² es posible incidente a un verbo y a un nombre.

poco, bastante, cuanto pueden funcionar como adverbios o como adjetivos.

III. Otro índice del paralelismo entre adjetivo y adverbio es la graduabilidad y capacidad de sufijación cualitativa (diminutivos). Admiten grados comparativo y superlativo los adverbios valorativos (cualitativos, modo...) y los referenciales (*cerca, lejos* ...). En el comparativo es extraña la forma sintética u orgánica (*mejor, peor* ...), y también es más frecuente el superlativo analítico con *muy* (*muy despacio*) que el sintético (*habilísimamente*).

La intensificación, en resumen, puede ser léxica o mórfica, y ésta última admite la sufijación, prefijación, iteración y variación.

	comparación	superlativo
Léxica	<i>más tarde</i>	<i>muy tarde</i> <i>sumamente tarde</i>
Mórfica	<i>mejor</i> <i>peor</i>	<i>cerquisima</i> <i>rebién</i> <i>erre que erre</i> <i>pésimo</i>

2. ADVERBIO-PRONOMBRE.

La relación entre pronombre y adjetivo es notoria en el campo de los deícticos. Partiremos de la concepción de pronombre como categoría oracional, muy heterogénea, cuya misión principal es la deíctica (anafórica o catafórica) y cuya

denotación accidental está condicionada por esa deixis, es decir, que dependerá del contexto y situación.

Los adjetivos determinantes (demostrativos, posesivos...) pueden adoptar función sustantiva y entonces los denominamos *pronombres*, que no son sustitutos del nombre. Es decir, que los que algunos llaman adjetivos pronominales son unidades deícticas que pueden sustantivarse. Ahora bien, si adjetivo y adverbio están relacionados, según hemos visto, por su función y semasia, y los pronombres y adjetivos determinantes lo están por su forma y función deíctica, nos encontramos ante una proporción

$$\frac{\text{adjetivo}}{\text{adverbio}} :: \frac{\text{pronombre}}{\text{adjetivo}}$$

de donde los medios y extremos proporcionales nos prueban su conexión. Y en la lengua, efectivamente comprobamos que algunos pronombres adjetivos tienen la misma forma que determinados adverbios:

qué (pronombre, adjetivo, o adverbio): *¿qué quieres?*, *¿qué hora es?*, *¡qué bueno!*

3. ADVERBIO-SUSTANTIVO.

La relación entre el nombre y el adverbio no es tan acusada, pero existe. Recordemos de nuevo que el morfema *-mente*, configurador de numerosísimos adverbios, es en origen un nombre.

Tanto el sustantivo como el adverbio pueden desempeñar la función de aditamento, aquél con transpositores prepositivos casi siempre, éste sin marca de ningún tipo. Y si a esto unimos las muchas locuciones adverbiales formadas con sustantivos y los numerosos adverbios que se formaron sobre nombres (*apenas*, *despacio*...), comprobaremos que los contactos entre ambas categorías son considerables. Añádase a esto la polivalencia de formas adverbiales como *nada*, *algo*, *medio*, que, originariamente participio y pronombre, pueden funcionar como nombres (*desear algo*) o como adverbios (*nada*, *tanto*).

El que algunos adverbios admitan elementos explicativos propios del nombre no puede inclinarnos a interpretarlos como

una subclase de nombres, como hace Alarcos¹¹. Admiten oposiciones explicativas, nunca complementos determinativos ni especificativos, que son los auténticos términos adyacentes del núcleo nominal.

Grupos como *antes que, luego que, ya que, después que,...* *antes de, después de,...*, originariamente constituidos por un elemento referencial adverbial con matiz comparativo, de base temporal (*antes, después...*), seguido de un nexus conectado por un relator *que* o de un sintagma con conector prepositivo, se han convertido por una gramaticalización en unidades transpositoras de una proposición o de un sintagma.

En una frase como “Antes que cante el gallo, te avisaré”, se percibe netamente que *antes* es elemento referencial precisado por el nexus “que cante el gallo”, introducido por el transpositor *que*. Pero sincrónicamente, *antes que* se ha lexicalizado y formado unidad introductora de gran número de sintagmas.

Dice también¹² Alarcos que los adverbios de tiempo y lugar son funcionalmente un subgrupo de sintagmas o signos nominales en función de aditamento. Pero esto implica una fusión de planos, que siempre deben quedar delimitados. Que unos signos mínimos categóricamente adverbios, puedan funcionar como otros sintagmas nominales — y aun proposicio-

¹¹ E. ALARCOS LLORACH, *Aditamento, adverbio y cuestiones anexas*, en *A. O.*, t. XXIX, 1969. Recogido en *Estudios de gramática funcional*, Madrid, 1971, pág. 242. Evidentemente aquí se adscribe una vez más Alarcos a la tesis de Hjelmslev (cfr. A. LLORENTE MALDONADO, *Los principios de la lingüística general de Hjelmslev*, en *Teoría de la lengua e historia de la lingüística*, Madrid, 1967, pág. 126), para quien el adverbio entra en la categoría del nombre; los subdivide en dos grupos: 1) semantemas con función ordinaria de término terciario que se combinan invariablemente con un solo morfema, siempre factible de ser considerado como morfema de caso, y 2) semantemas cuya función normal es de término primario o secundario que se combina con varios morfemas, algunos de los cuales tienen la significación llamada tradicionalmente adverbial. Y considera el propio Hjelmslev como auténticos adverbios a los del primer grupo.

¹² *Ibidem*, pág. 244.

nales, en forma de *nexus* — no es más que el posible desarrollo de una función en diversas extensiones. La función de aditamento, ciertamente puede ser desempeñada por un adverbio, un sintagma nominal, o un *nexus*; pero esto es el plano de la forma, o desarrollo formal, y aquél el funcional. Claro que la fusión de planos está tan extendida — y ha provocado tantos equívocos — que fácilmente nos dejamos envolver por ella.

En el fondo del problema está, nada más y nada menos, el de los límites entre morfología y sintaxis, entre categoría y función.

Ahora bien, el hecho de que numerosos adverbios sean etimológicamente sustantivos tampoco implica su fusión a tal categoría. Ciertamente admiten sufijos paralelos a los del sustantivo, que ejercen una de las funciones de aquél, pero eso no es suficiente para, sincrónicamente, interpretarlos como una misma categoría; a lo más, habría que aceptarlos como una parcela segregada de la función del sustantivo, pero con indudable autonomía.

4. ADVERBIO-CONJUNCIÓN.

También el adverbio guarda relación con algunas conjunciones. No olvidemos que para don Andrés Bello los nexos subordinantes (coniuntivos) eran adverbios, a los que él asignaba esta función. Pero, además, los adverbios *cómo*, *cuándo*, *dónde*, . . ., funcionan como verdaderas conjunciones, al igual que las numerosas locuciones conjuntivas formadas sobre adverbios (*antes que*, *después que*, *así que* . . .).

5. ADVERBIO-PREPOSICIÓN.

Algunas preposiciones son nexos de adverbio y sintagmas diversos. Suelen lexicalizarse junto con el elemento adverbial y reciben el nombre de locuciones prepositivas: *lejos de*, *antes de* . . .

Como preposición pospuesta suelen algunos¹³ interpretar la forma adverbial en frases como *cuesta arriba*, *calle abajo*,

¹³ Cf. R. LENZ, *La oración y sus partes*, Madrid, 1935, pág. 519.

mar adentro, tres días después... limitada a poquísimos grupos. Pero, en verdad, ni función nexiva ni de transpositor tienen *arriba, abajo, adelante...* Son meros adverbios pospuestos en frase absoluta — no transpositores de nombres a función de aditamento, como dice Alarcos, que por la preposición componente de los mismos, *a-*, suelen hacer innecesaria la presencia de otra que rijan al complemento (*por la calle abajo*). No creemos de ninguna manera, contra lo que dice M^a Luisa López¹⁴, que los adverbios de situación sean una variante combinatoria de la preposición, sino que son capaces de regir a un sintagma nominal, simple o desarrollado en forma de *nexus* e introducido por una preposición. También tienen valor adverbial dos formas prepositivas originarias (*entre, hasta*) cuando dejan su función nexiva: “Hasta (aun) los niños quieren mandar”, “Entre todos la mataron”¹⁵.

De todo lo que acabamos de enunciar se deduce que las categorías oracionales en español están conectadas entre sí, tanto las autosemánticas como las demás, y organizadas en torno al eje binario ‘sintagma nominal-sintagma verbal’, compuestas por sendos núcleos (nombre y verbo) y sus correspondientes adyacentes (adjetivo y adverbio); que los nexos son instrumentales y conectores de estas unidades sintagmáticas, el artículo no pasa de morfema del nombre y los pronombres son los ‘sustantivos’ del campo déictico. Y con todas ellas el adverbio guarda las conexiones que acabamos de ver.

POSICION DEL ADVERBIO

El adverbio tiene gran flexibilidad de posición, debida a sus numerosas funciones y a que con gran frecuencia es contingente en la ‘estructura oracional’. Es lógico que distingamos entre los que modifican al predicado verbal, o al *nexus*, y los que inciden sobre el adjetivo u otro adverbio. Seguimos, pues, el orden de funciones que hemos expuesto más arriba.

¹⁴ MARÍA LUISA LÓPEZ, *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Madrid, 1970, pág. 27.

¹⁵ MARÍA LUISA LÓPEZ, *op. cit.*, pág. 138, las cree preposiciones.

Distinguir, como hace McWilliams¹⁶, entre adverbios que preceden al verbo y adverbios que lo siguen, es adoptar una postura demasiado simple y rígida que nada aporta, ya que los mismos pueden anteponerse o posponerse en diferentes ocasiones. Y ésta es la razón que fuerza al citado autor a establecer un tercer grupo con los adverbios de 'libre posición'.

Es evidente que no ofrecen dificultad los adverbios configuradores de oración (función 4ª), ya que casi siempre van solos, y en todo caso encabezan la misma.

También preceden — generalmente — a todo el *nexus* los adverbios que mediatizan la oración (función 3ª), como los de negación, afirmación, duda; y siempre van delante los que la matizan cambiando su forma y aun pueden ser sus conectores o transpositores (interrogativos, exclamativos...): "Sí lo haré", "Quizás venga", "¿Cuándo llegará?", "¿Por dónde vendrá?", "¿¡Cómo se atreverá!?" ... Los de duda pueden posponerse alguna vez, y los de afirmación y negación sólo para dar énfasis, aislados entre comas, como incisos: "Lo creo, sí, lo creo".

Los adverbios adyacentes de un adjetivo (función 6ª) y de un adverbio (7ª) prefieren absolutamente la anteposición, en particular si tienen valor modificativo. Los cuantificadores siempre se anteponen a los elementos afectados (*muy, tan, bastante, poco, algo...*): *muy bueno, bastante bien, poco acertado, algo tarde...*

Los adverbios adyacentes del sintagma verbal (función 1ª) tienen mayor libertad, y su posición depende a veces de la intensidad que se les quiere conceder. Como norma, tienden estos adverbios a estar próximos al verbo afectado y es mucho más frecuente la posposición inmediata, en especial si son adverbios en *-mente* o cualitativos. Los que modifican conjuntamente a todo el *nexus* pueden ir delante o detrás indistintamente. En concreto, los 'ubicadores', espacio-temporales, pueden preceder o seguir a la oración.

El adverbio atributivo (función 5ª) suele seguir siempre al verbo.

¹⁶ McWILLIAMS, *loc. cit.*

Algunos adverbios incidentes de frase van al comienzo de la misma en grupo fónico independiente y con gran énfasis: "Evidentemente le han engañado". Todos estos son transformables en *nexus* atributivos: "Es evidente que le han engañado".

CLASIFICACION

Es tal la heterogeneidad de esta categoría que nada fácil es establecer unas clases que agrupen a todos ellos. En cualquier caso los grupos serán abundantes y se basarán en distintos criterios a la vez.

Una primera base clasificadora es la funcional, que ya establecimos. Según la función semántica, unos adverbios, al igual que los adjetivos, son calificativos y otros determinantes. Entre los primeros, destacan los de modo (*bien, mal, así...* y numerosos *-mente*).

Los determinantes agrupan a los de tiempo y de lugar, y a los cuantificadores.

Los que modifican, mediatizan o configuran a toda una oración pueden clasificarse en afirmativos, negativos, dubitativos, interrogativos y exclamativos.

La Real Academia Española, en una clasificación también de tipo funcional semántico, los agrupa en interrogativos, demostrativos (que sirven para responder) y relativos.

Atendiendo a su etimología, unos serán primitivos y otros derivados. Entre estos últimos destacan los numerosos adverbios en *-mente*.

Un grupo importante entre los adverbios es el de los de relación que desempeñan la función nexiva. Entre ellos tenemos a *también, así*.

Los llamados por algunos 'adverbios relativos' (*cuando, como, donde*) no son más que meras conjunciones con función de nexos oracionales, es decir, de conjunciones. Ese valor de nexos les viene de su etimología de relativos.

En cuanto a la forma, lo característico de los adverbios es la invariabilidad y carencia de morfemas externos. McWilliams¹⁷ habla de diversos morfemas adverbiales, según terminen en *-o, -a, -s, -e, -i* (*abajo, arriba, después, a solas, bastante...*) y establece cinco grupos según su desinencia: a) forma singular del adjetivo (*-o, -e*); b) *-mente*; c) diminutivos; d) aumentativos; e) *-ndo* (*durmiendo...*).

Como se ve, no se trata de morfemas flexionales, sino de meras terminaciones o desinencias, formadas diacrónicamente y que en nada sirven para sistematizar ni interpretar una categoría. Por otra parte, agrupa en ellas tanto a adverbios, como a alocuciones adverbiales y gerundios; es decir, que juega más con la función de aditamento que con la propia categoría adverbial.

CÉSAR HERNÁNDEZ ALONSO.

Universidad de Valladolid.

¹⁷ *Ibidem.*